

ACUERDO

Asunto: 23 - Redistribución de crédito y delegación de competencias de la convocatoria 2023 de Subvenciones para la Financiación de Acciones de Dinamización Comercial a Desarrollar en los Núcleos Urbanos de la Isla de Tenerife (Exp. E2023001145; BNS 682006).

ANTECEDENTES

Primero.- En sesión celebrada el 14 de marzo de 2023 el Consejo de Gobierno Insular acordó aprobar las bases y la convocatoria para el presente ejercicio 2023 de la línea de subvenciones destinadas a la financiación de acciones de Dinamización Comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife, así como la delegación en la Titular del Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del procedimiento y aprobar las posibles modificaciones puntuales de las Bases Reguladoras, una posible ampliación del crédito, en su caso, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución.

Segundo.- En tal Acuerdo se aprobó asimismo un gasto destinado a tal convocatoria por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) conforme al desglose siguiente en función de las formas jurídicas de los posibles beneficiarios:

Subvención nº 2023-000046				
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	nº de propuesta	Importe (€)	Total (€)
2023	0801-4315-46240	23-001404	75.000,00	150.000,00
	0801-4315-48940	23-001403	75.000,00	

Previéndose además la posibilidad de que este crédito inicial pueda ser ampliado hasta en CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €) adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación.

Tercero.- Examinadas y valoradas las solicitudes presentadas en el marco de esta convocatoria, por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio se emitió informe con fecha 8 de agosto de 2023, en el que se hace constar que el importe total de los proyectos potencialmente subvencionables asciende a un total de

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
CSV firma	FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	31/08/2023, 09:45:45 UTC

CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (112.699,99 €).

Cuarto.- En el referido informe técnico se hace asimismo constar literalmente lo siguiente:

“Ninguna de las solicitudes recibidas una vez valorados los expedientes corresponde a un beneficiario que sea una Asociación Empresarial. Los fondos requeridos para atender a los potenciales beneficiarios que sean Asociaciones Empresariales estaban disponibles en la partida 23.0801.4315.48940. Así pues, dado que no existe ningún beneficiario de esta naturaleza y dada la vinculación jurídica de ambas partidas, puede imputarse la totalidad de las subvenciones a otorgar a la partida 23.0801.4315.46240, por lo que se produciría la redistribución de créditos del siguiente modo:

Aplicación presupuestaria	Importe €	redistribución €	Total
0801-4315-46240	75.000,00	↑+37.699,99	112.699,99
0801-4315-48940	75.000,00	↓- 37.699,99	37.300,01

Quinto.- Conforme a todo lo anteriormente expuesto se ha emitido el correspondiente documento contable A/ a los efectos de anular el crédito autorizado en el marco de esta convocatoria para hacer frente a las subvenciones que pudieran otorgarse a Asociaciones, a los efectos de que cuando la misma se lleve a cabo pueda incrementarse el crédito previsto en la convocatoria para los potenciales Ayuntamientos beneficiarios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En virtud de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión le será de aplicación no sólo lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife sino, además, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación a la Administración Insular, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.1, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo.- El art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones reconoce la posibilidad de que cuando la cuantía máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios pueda llevarse a cabo la alteración de dicha distribución.

Tercero.- Ese mismo precepto dispone en su apartado 5 que en los supuestos en que se prevea tal redistribución entre los distintos créditos presupuestarios, deberá publicarse la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria.

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
CSV firma	FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	31/08/2023, 09:45:45 UTC

Cuarto.- En los términos del nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular aprobado por el Pleno de este Cabildo Insular en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, procede recabar el pertinente informe de fiscalización previa, la cual emitió informe favorable de fecha 25 de agosto de 2023.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2023, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la redistribución de créditos que ahora se plantea.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe técnico emitido, el Consejo de Gobierno Insular, por la unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Redistribuir los créditos presupuestarios autorizados en el marco de la convocatoria para el presente ejercicio 2023 de la línea de subvenciones destinadas a la financiación de acciones de Dinamización Comercial en núcleos urbanos de la isla de Tenerife (subv- 2023-000060), conforme al detalle que a continuación se recoge, al no precisarse el previsto para la concesión de subvenciones a Entidades en la medida en que todos los propuestos como adjudicatarios son Ayuntamientos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe €</i>	<i>redistribución €</i>	<i>Total</i>
0801-4315-46240	75.000,00	↑ +37.699,99	112.699,99
0801-4315-48940	75.000,00	↓ - 37.699,99	37.300,01

Segundo.- Anular, a los efectos de posibilitar la redistribución de crédito presupuestario a que hace referencia el punto dispositivo anterior, la autorización del gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.699,99 €) llevada a cabo con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0801-4315-48940 (relación de propuestas 2023-000046) bajo el concepto Entidades Subvención Acciones Dinamización Comercial en Núcleos Urbanos, 2023 (Subv-2023-000060). Número de documento de baja 2023-000572.

Tercero.- Autorizar, una vez llevada a cabo la anulación a que se refiere el punto dispositivo segundo, un crédito por importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (37.699,99 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-0801-4315-46240 a los efectos de incrementar el crédito previsto para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en el marco de la convocatoria de referencia. (Subv-2023-000060).

Cuarto.- Delegar en el Titular del Área de Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal la competencia para interpretar las dudas que pudieran surgir durante la tramitación del procedimiento y aprobar las posibles modificaciones

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
CSV firma	FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	31/08/2023, 09:45:45 UTC



puntuales de las Bases Reguladoras, una posible ampliación del crédito, en su caso, así como aquellas que se deriven de la tramitación ordinaria del expediente (tales como modificaciones de los plazos en los términos previstos legalmente) para garantizar su consecución, así como ordenar la publicación de esta delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Publicar la redistribución de los créditos presupuestarios inicialmente aprobados para la concesión de Subvenciones destinadas a la financiación de Acciones de Dinamización Comercial a desarrollar en los núcleos urbanos de la isla de Tenerife, convocatoria 2023, en la forma establecida en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Identif. BDNS 682006) que remitirá el correspondiente extracto para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Por ausencia del firmante.



Documento

CSV documento	73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
CSV firma	FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/73381a6a-aff0-526f-b2e5-6c2d85b6dc1a
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/FeXvmVZVDIJrJuXqHAQ71_k0Lk7ABjDJFshfFC2z0a8



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Izaskun Iballa Yanes Santana (Cabildo Insular de Tenerife)	31/08/2023, 09:45:45 UTC